

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 91

Lunes 23 de abril de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

##### ANUNCIO

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de la *Red de Caminos de Servicio (excepto el acopio de piedra) de la zona de Concentración Parcelaria de Castromonte (Valladolid), 2.ª parte del plan de mejoras.*

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas, asciende a seiscientas veintitrés mil doscientas diecinueve pesetas con treinta céntimos (623.219,30 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (Avenida del Generalísimo, 2), en la Delegación de dicho Instituto en Valladolid (Queipo de Llano, 10) y en las oficinas de la Brigada de Trabajo de Concentración Parcelaria de la zona de Valladolid (Duque de la Victoria, 15), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de doce mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos (12.464,50 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas en primer lugar, antes de las trece horas del día 3 de mayo de 1956, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales a las once horas del día 9 de mayo de dicho año.

Madrid, 6 de abril de 1956. — El ingeniero subdirector de obras y proyectos, Mariano Domínguez. 1.293—837

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 319 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Fuensaldaña y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Fuensaldaña y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 15 de febrero de 1956 («Boletín Oficial» de la provincia del día 21).

Valladolid, 17 de abril de 1956. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. 1.287

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación Provincial, en sesión plenaria del día 18 de abril de 1956, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar una operación complementaria de presupuesto por cuantía de ciento sesenta un mil ciento cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, de las que corresponden ciento once mil ciento cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos a habilitaciones de créditos y cincuenta mil pesetas a suplemento ordenado por el Ministerio de la Gobernación en una partida del vigente presupuesto.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 690, apartado 3.º de la ley de Ré-

gimen Local (texto refundido), se hace público que el expediente oportuno de esta modificación de crédito presupuestario se halla expuesta al público en la Secretaría de la Corporación durante las horas hábiles de oficina, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en la forma y por los motivos que especifican los artículos 683 y 684 del citado texto refundido de la ley de Régimen Local.

Valladolid, 20 de abril de 1956. — El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.318

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

##### Presentación de declaraciones por Contribución sobre la Renta

Por última vez se recuerda que, en cumplimiento de la orden del Ministerio de Hacienda de 24 de enero de 1955 y demás disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, hasta el 30 de abril, la declaración voluntaria por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase obtenidos en 1955, así como los signos externos citados en aquella disposición.

Se hallan obligados, en principio, a formular esta declaración, todas las personas que la presentaron el año anterior.

Quienes hallándose obligados a presentar esta declaración con arreglo a la orden citada de 24 de enero de 1955, no lo hiciesen en el plazo indicado, serán sancionados con las multas señaladas en

la orden de 25 de junio de 1955, sin perjuicio de ser requeridos para formular esta declaración.

Cuantas dudas pueda plantear esta obligación tributaria, serán resueltas en la Sección de Contribución sobre la Renta en esta Delegación.

Valladolid, 20 de abril de 1956.—El delegado de Hacienda, L. Moquera.

1.292

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 19 de enero de 1955.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Autorizar los gastos que ocasione la ejecución de un acuerdo municipal.

Quedar enterada de las resoluciones del Ministerio de la Gobernación que desestima los recursos de alzada interpuestos contra inclusiones de las fincas número 76 y número 82 del Paseo de Zorrilla en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa.

Quedar enterada de una providencia de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valladolid que declara firme la sentencia, favorable al Ayuntamiento, en la apelación de don Norberto Adulce Linares sobre propiedad de los terrenos del Estadio Municipal.

Quedar enterada de un fallo del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de Valladolid en el que se abstiene de entrar a resolver la cuestión de fondo del recurso interpuesto por doña Alejandra Sánchez Rico, contra un acuerdo municipal.

Suministrar a la Fiscalía de lo contencioso-administrativo antecedentes para la defensa del Ayuntamiento en recursos interpuestos por varios empleados; y en otro de don Pedro Robles y don Mariano Arranz contra la declaración de ruina de la casa número 14 de la calle del Pozo.

Incluir en el Registro Público de Solares parte del inmueble número 15 de la calle Perú.

Conceder una sepultura para enterramiento de familia a perpetuidad a doña Teresa Sebal y hermano; y reconocer derechos de enterramiento en otra a don Antoliano Calvo y hermanos.

Jubilarse a la maestra municipal doña Pilar García Méndez y a la encargada de evacuatorios doña Petra Gil Castro, que han cumplido la edad reglamentaria.

Fijar la pensión de orfandad correspondiente a los hijos del recaudador de Rentas y Exacciones Municipales, don Galo de la Calle.

Desestimar la petición de un quinquenio formulada por el empleado jubilado don Pedro Vaca.

Quedar enterada de haber sido declarada desierta por falta de licitadores una subasta de tocones del monte Antequera y adjudicar a don Cesáreo Navarro otra subasta de tocones del monte Esparragal.

Aprobar el balance de comprobación de las operaciones realizadas hasta el día 31 del pasado mes de diciembre.

Aprobar las altas y bajas habidas durante el mes de diciembre último en los arbitrios sobre ganado estabulado y sobre inspección sanitaria de leche.

Aprobar las nóminas del plus de cargas familiares correspondientes al pasado mes de diciembre; y

Aprobar tres relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés. V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

838

### Aguilar de Campos

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante cuyo plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Aguilar de Campos, 13 de abril de 1956.—El alcalde (ilegible).

1.224—838

### Bolaños de Campos

De conformidad con el número segundo del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Bolaños de Campos, 17 de abril de 1956.—El alcalde, Bruno Collantes.

1.276—839

### San Román de Hornija

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Román de Hornija, 16 de abril de 1956.—El alcalde, Alberto García.

1.281—840

### Villaco

Por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, los documentos siguientes:

1. Padrón del arbitrio con fines no fiscales sobre los perros.
2. Padrón sobre bicicletas y velocípedos.
3. Padrón sobre tasa de rodaje y arrastre de vehículos.
4. Padrón de tránsito de animales por la vía pública.
5. Padrón sobre el impuesto consumo doméstico, gas y electricidad.
6. Padrón del arbitrio sobre consumo de carnes de cerda.

Villaco, 16 de abril de 1956.—El alcalde, Angélico Ruiz.

1.242—841

### Villafrades de Campos

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 15 del presente mes y previa la tramitación del expediente sumario de información testifical y documental prevenido en el artículo 8.º del reglamento de bienes de las entidades locales de 27 de mayo de 1955 en relación con el artículo 83 del mismo, para la ejecución del artículo 194 de la Ley de Régimen Local, ha acordado declarar bienes de propios la pradera situada en este término municipal, con una extensión aproximada de 59 hectáreas, 21 áreas y 83 centiáreas, que consta deslindada en el expediente, y que hasta ahora tenía la calificación de comunales, por considerarlo así conveniente, de necesidad y utilidad pública y de interés social y económico.

Dicho expediente y acuerdo quedan de manifiesto al público durante el plazo

de un mes, pudiendo examinarlos cuantos lo deseen y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Villafraides de Campos, 18 de abril de 1956.—El alcalde, Manuel Esteban.

1.282—842

**Villafrechós**

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 1956, acordó por unanimidad aprobar con carácter provisional las cuentas del presupuesto del ejercicio de 1955 y definitivamente las del patrimonio, fijándolas en la forma siguiente:

*Movimiento de fondos*

Ingresos.—Del presupuesto refundido .....	275.727,90
Gastos.—Del id., id.....	197.985,43
EXISTENCIAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1955 ..	77.742,47

*Liquidación de fondos*

Créditos de presupuestos de ingresos no liquidados...	5.827,69
Superávit del presupuesto refundido .....	16.854,40
Exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos	38.753,29
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos	18.109,98
	73.717,67
DIFERENCIA SUPERÁVIT.	67.889,98

*Comprobación*

Obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre de 1955.....	25.839,05
Créditos pendientes de cobro en igual fecha .....	15.986,56
Existencia en dicha fecha, trasladadas al presupuesto de 1956	77.742,47
	93.729,03
DIFERENCIA IGUAL A LA ANTERIOR .....	67.889,98

Villafrechós, 17 de abril de 1956.—El alcalde, José M. Cuadrillero.—El secretario interino, Luis Casas.

1.290—843

**Villanueva de los Infantes**

Aprobada por esta Corporación municipal la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio de 1955 y precedente, quedan expuestas al público, con los

documentos que la justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de examen y reclamación, para que cualquier habitante del término municipal pueda formular durante este plazo y ocho días más, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes, de conformidad con el artículo 790 de texto refundido de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la instrucción de contabilidad.

Transcurrido este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villanueva de los Infantes, 15 de abril de 1956.—El alcalde, Julián Martínez.

1.278—844

**Villalón de Campos**

Rendida la cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio municipal del ejercicio de 1955, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión permanente, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 790 de la ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad vigentes.

Villalón de Campos, 16 de abril de 1956.—El alcalde, T. de las Heras.

1.289—845

**Villavaquerín**

Rendidas las cuentas municipales correspondiente al ejercicio de 1955, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más pueden ser examinadas y presentar los reparos y observaciones por escrito contra las mismas, conforme previene el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villavaquerín, 16 de abril de 1956.—El alcalde, Salvador de Torre.

1.280—846

**Wamba**

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y obser-

vaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Wamba, 17 de abril de 1956.—El alcalde, Lupicinio Caño.

1.279—847

**Zaratán**

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos para el cobro de las exacciones municipales siguientes: arbitrio con fines no fiscales sobre perros, derechos sobre desagüe de canalones, rodaje de vehículos, tránsito de animales domésticos, arbitrio sobre carruajes de lujo, todos correspondientes al año actual 1956, se hallan expuestos al público por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaratán, 16 de abril de 1956.—El alcalde, Manuel Herrero.

1.274—848

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

**VALLADOLID.—NÚMERO 1**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido en providencia de la fecha recaída en juicio de menor cuantía promovido por don Martín Fernández Guzmán, representado por el procurador don Antonio Foronda Domínguez, contra don Raimundo Linage Ramos y otro, sobre reclamación de cantidades, se emplaza por la presente al demandado don Raimundo Linage Ramos, en ignorado domicilio, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose, en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Valladolid, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera,

1.286—849

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido, en providencia de la fecha, recaída en juicio de abintestato por fallecimiento de don Enrique Suardiaz Pando, promovido por su esposa doña María del Pilar Monge Bushadiego, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, se cita por la presente para el juicio, a los herederos don Manuel, doña María del Pilar, don Angel y don Ramón Suardiaz Pando, así como para la formación del inventario que dará comienzo el día cuatro de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la actora, en esta capital, calle Padre Francisco Suárez, número 2, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

1.320—850

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Enrique Antón del Campo, contra don Toribio Simón San José, sobre reclamación de 8.370 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Una máquina de trillar o trillo veloz, en perfecto estado de funcionamiento; tasado en 2.500 pesetas.

2. Un camión marca «Dodge», de 22 HP., matrícula V-10238, en perfecto estado de funcionamiento; tasado en 60.000 pesetas.

Total, 62.500 pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la

rebaja del veinticinco por ciento, porque sale a esta segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, con dicha rebaja.

Tercera. Que los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado don Toribio Simón San José, que tiene su residencia en Aldealbar, en calidad de depósito, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

1.285—851

## MEDINA DEL CAMPO

## EDICTO

Don Emilio Macho Alonso, juez de primera instancia e instrucción de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente hace saber: Que en providencia dictada con esta fecha en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 145-1952, sobre robo, contra José Varela Martín, de 22 años, soltero, trapero, natural de León, y José María López Muñoz, de 33 años de edad, casado, corredor de ganado, natural de Gajanejos, ambos de ignorado paradero, he acordado sacar a primera y pública subasta, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, las tres bicicletas embargadas a dichos penados y que son las siguientes:

Una bicicleta, marca «B. H.», en mal estado; tasada pericialmente en doscientas cincuenta pesetas.

Otra bicicleta, marca «B. H.» como la anterior, en mal estado; tasada pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Y otra bicicleta, marca «B. H.», en regular estado; tasada pericialmente en cuatrocientas pesetas.

Que todo ello asciende a la cantidad de novecientas pesetas.

## CONDICIONES

Primera. La subasta referida tendrá lugar el día dieciséis del próximo mes de mayo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, sito en la calle de Gamazo, número 1.

Segunda. Que para tomar parte en dicha subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su valor de dichas tres bicicletas que se subastan.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Medina del Campo, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Emilio Macho.—El secretario, Eulalio Hernández.

1.264—852

## Juzgados municipales

## PEÑAFIEL

## EDICTO

Don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca (Valladolid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita subasta pública en ejecución de sentencia en juicio verbal civil, promovido por don Félix Núñez Sanz, contra don Silvino Andrés Cano, sobre reclamación de doscientas noventa pesetas, y por providencia de esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados a referido demandado, bajo las siguientes:

1.<sup>a</sup> El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal el día diecinueve de mayo próximo y hora de las doce; no se admitirán licitadores que no hagan el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

2.<sup>a</sup> Los autos del juicio se hallan en la Secretaría de este Juzgado comarcal y los mismos se hallan de manifiesto para aquellas personas que deseen examinar los bienes objeto de subasta.

3.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder los bienes a un tercero.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un torno de relojería, que es movido por un pedal de madera, volante y unos piñones que engranan y que ofrece al propio tiempo la garantía de su funcionamiento.

Valorado en dos mil pesetas, según tasación pericial.

Peñafiel, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Manuel Arranz. El secretario, Vicente Mantega.

1.316—853

Imprenta de la Diputación provincial